

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a):

**ANÓNIMO(A)**

Email: markchecks20@gmail.com

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición**Referencia:** Radicado No. 20234600115742

Respetado Señor(a):

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por un ciudadano(a) anónimo(a) quien manifiesta lo siguiente: "(...) En el barrio nueva york localidad kennedy exactamente carrera 68k #39-10 sur se esta volviendo un cartucho esta lleno de habitantes de calle vendedores de vicio consumidores etc. los propietarios de las vivienda ya no saben que hacer tienen temor por que el barrio ya se torna mucho mas peligroso de lo que era , se llama la policia pero o pasa nada ellos siguen allí ya hay cambuches y ya se torna muy peligroso porfavor hacemos un llamado a la alcaldia de bogota y de la localidad a que haga algo y los saque de nuestro barrio. (...)"

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."*

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACIÓN VIII DE POLICÍA mediante el radicado No 20235830129441 y a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS- mediante radicado No 20235830130221 con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted. Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830130281

Fecha: 30-01-2023

**\*20235830130281\***

Página 2 de 2

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

ARNULFO GARCÍA

Profesional Especializado 222-24

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Wilfredo Páez Galindo / Equipo seguridad Políciva Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K. *SR*

Alcaldía Local de Kennedy

Calle 19 Sur No. 69C – 17

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI-GPD-F066

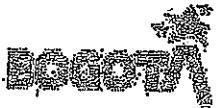
Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de  
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE SOCOTÁ, D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Kennedy Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 06 FEB 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.